



**PRIMER CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA
SECRETARIOS PROYECTISTAS DE SALA
(PERFIL CIVIL)**

PROGRAMA ACADÉMICO

Mayo 2013.

CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA SECRETARIOS PROYECTISTAS DE SALA (PERFIL CIVIL)

JUSTIFICACIÓN

Mediante reforma a la Constitución estatal¹, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado se atribuyó al Consejo del Poder Judicial; en consecuencia, fue expedida la Ley Orgánica del Poder Judicial contemplándose como medio para la promoción de sus servidores públicos, la Carrera Judicial.

Ahora bien, la Carrera Judicial se integra por diversas categorías como Juez de Primera Instancia, Secretario Proyectista de Sala, o Notificador por mencionar algunas; mas en todos los casos el ingreso y promoción se realizan a través de concurso de oposición. En este sentido, se contempla la preparación de los aspirantes a lo largo de un curso de formación inicial, lo que a su vez implica estructurar un programa académico que responda a las exigencias en la formación, capacitación y actualización de quienes aspiren a ingresar al Poder Judicial del Estado o a ser promovido en el mismo, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en su calidad de órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, ha elaborado este proyecto de programa académico para el *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de*

¹ Publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 23 de mayo de 2006.

Sala (Perfil Civil), mismo que se somete a la consideración del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

De acuerdo con el contenido y finalidad del programa, el objetivo es formar y capacitar a los aspirantes a Secretario Proyectista de Sala especializados en la materia civil, en su calidad de auxiliares técnicos especializados del órgano jurisdiccional, para potenciar el desarrollo de quienes han optado por la administración de justicia como área de realización profesional. A partir de tal idea se considera coherente privilegiar² el acceso al *Curso* a quienes ya forman parte de la estructura del Poder Judicial del Estado, especialmente los que desarrollan funciones de Secretario de Acuerdos o de Proyectista en Juzgados de Primera Instancia; Notificadores; Oficiales de Sala; o Secretarios Auxiliares del Consejo del Poder Judicial³.

Asimismo, se contempla la apertura del *Curso* a aquellos operadores jurídicos que, sin pertenecer orgánicamente al Poder Judicial, desean participar en el procedimiento de selección de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil). Tales aspirantes deben cumplir con los requisitos de ingreso y, además, cubrir una cuota de matriculación al *Curso*. La motivación de esta consideración es doble: por un lado, el aspecto académico *per se*, es decir, los operadores externos que participen en el *Curso* recibirán una preparación de alta especialización que por su contenido curricular y características pragmáticas, es del mismo nivel que un diplomado universitario. En efecto, los participantes que no lleguen a ocupar responsabilidades en la Judicatura del Estado adquirirán, a través del *Curso*, una serie de conocimientos actualizados y especializados que implicarán un *plus* en su

² Cabe aclarar que por “privilegiar” no es posible entender «excluir» al resto de los miembros del Poder Judicial, pues los vocablos ni son sinónimos, ni del propio documento se puede deducir tal intención. En este sentido, se considera aplicar el mismo criterio que ha prevalecido en todos los concursos para otras categorías de la carrera judicial, consistente en que pueden participar quienes cubren interinatos en la categoría que se concursa.

³ Al ser un documento académico, cuestiones como requisitos que deben satisfacer los aspirantes, fechas o lugares de inscripción, no se contemplan, pues evidentemente, ello corresponde a la Convocatoria que el Consejo emita.

formación profesional. Por otro lado, se considera apropiado que los aspirantes externos contribuyan al Poder Judicial para sufragar los gastos ocasionados por la contratación de los profesores que impartirán las materias del *Curso*.

En cuanto a la estructura y duración del *Curso*, éste quedará de la siguiente forma: 190 ciento noventa horas teóricas, y 150 ciento cincuenta horas prácticas, que dan un total de 340 trescientas cuarenta horas.

El *Curso* formará parte del *Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil)*, es decir, que los aspirantes deberán primeramente realizar y aprobar el *Curso*, para luego acceder a la ***Primera Etapa del Concurso***. Así, se considera que **aprobaron el *Curso*** aquellos aspirantes que hubieren obtenido del total de calificaciones de los módulos que integran el programa un promedio mínimo de ocho, y que, además, hubieren cumplido el 85% de asistencias.

El *Curso* deberá traducirse en la adquisición de conocimientos sobre las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y función del Secretario Proyectista de Sala como servidor público; igualmente, se busca analizar, en lo general, temas de naturaleza jurídica que inciden en su quehacer diario, tales como los principios básicos de la redacción, del manejo de la jurisprudencia, así como de la estructura, formalidades y requisitos de procedibilidad de las diversas sentencias (civil, mercantil y familiar) que se contemplan en nuestra legislación estatal; modelos técnicos de interpretación (hermenéutica jurídica) de la norma jurídica para su correcta aplicación al caso concreto, y de la argumentación jurídica.

Además, se prevé el aspecto deontológico, a fin de que el aspirante a Secretario Proyectista posea las herramientas éticas necesarias que rijan su actuación.

Por último, vale la pena puntualizar el esfuerzo por elevar la calidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, en el sentido de ofrecer una formación especializada a los aspirantes a Secretarios Proyectistas de Sala.

En efecto, las tendencias mundiales y la experiencia del propio Poder Judicial michoacano conducen a la especialización como una herramienta para aumentar los niveles de eficiencia de los miembros de la Judicatura: esto es así en virtud de que al poseer conocimientos técnicos específicos, las personas pueden resolver los problemas que se presentan en su quehacer diario sin necesidad de recurrir a estudios profundos de cada situación. Además, al especializar a los candidatos se respeta la vocación, y la experiencia de cada alumno, lo que redundará en un mejor desempeño, llegado el caso.

Los módulos que componen el *Curso* son los siguientes:

1. Introducción y Sistema de Responsabilidades Administrativas del Secretario Proyectista de Sala. Lo que se pretende es dar a los participantes un panorama general sobre las responsabilidades en que puede incidir el Secretario de Acuerdos en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación de un proceso. Para ello se analizarán la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los preceptos relativos del Código Penal de la Entidad, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

2. Marco Jurídico y Deontológico del Secretario Proyectista de Sala. La finalidad es introducir al participante en la función y actuar del Secretario Proyectista dentro del órgano jurisdiccional de segunda instancia; proporcionar los conocimientos necesarios sobre su función administrativa y obligaciones en las Salas del Supremo Tribunal de Justicia; transmitir a los participantes una serie de conocimientos sobre la ética, la moral y la deontología aplicada al campo del

Derecho, específicamente en el ámbito judicial, para de esta forma, establecer los deberes y principios que deben regir la actividad del servidor público del Poder Judicial; así como las responsabilidades en las que puede incurrir, con motivo del ejercicio de sus funciones.

3. Redacción Judicial. El objetivo es proporcionar al participante por un lado, los elementos lingüísticos esenciales para el manejo del español escrito, y por el otro, los conocimientos generales sobre las reglas que se ocupan del uso de las letras y otros signos de puntuación en la escritura. Con el módulo también se pretende proporcionar a los participantes las reglas básicas para la redacción de documentos de naturaleza judicial.

4. Hermenéutica Jurídica. El objetivo es que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para la interpretación técnica de los textos jurídicos, en virtud de que los enunciados normativos comparten características del lenguaje como la ambigüedad y la vaguedad. Por consiguiente, el módulo comprenderá desde el estudio y análisis de los conceptos de interpretación, pasando por sus elementos, hasta llegar a las modernas elaboraciones sobre los métodos de interpretación jurídica.

5. Argumentación Jurídica. La finalidad es que los participantes cobren conciencia de la necesidad de justificar las decisiones judiciales; que conozcan las herramientas teóricas desarrolladas recientemente, para conferir racionalidad a tales decisiones; que adquieran habilidades prácticas para construir discursos coherentes, universales y aceptables por medio de los cuales los justiciables, los órganos de la propia judicatura y la sociedad en general controlen la administración de justicia. Lo anterior mediante el estudio de la argumentación jurídica como proceso, como producto, y como interacción entre la lógica, el Derecho, la epistemología y otras disciplinas.

6. Resoluciones Judiciales. Con este módulo se pretende que los aspirantes cobren consciencia del concepto, las clases y cuestiones sobre impugnabilidad de tales actos judiciales; igualmente, que conozcan lo relativo a las medidas precautorias y actos prejudiciales en el ámbito civil. Esto en virtud de que si bien las resoluciones y medidas precautorias son similares en los procedimientos, existen diferencias importantes según se trate del campo penal, civil, familiar o mercantil; divergencias que aparecen por la distinta finalidad, regulación, tramitación y modificación de tales providencias en los ordenamientos respectivos, pero sobre todo, porque los objetivos que en cada caso se persiguen, son evidentemente distintos.

7. Temas Selectos de Derecho Civil, Mercantil y Familiar. El edificio conceptual de la dogmática civil descansa en cimientos sólidos construidos a lo largo del tiempo y por los cuales conceptos como contratos, alimentos, divorcio, tutela, títulos de crédito, entre otros, se entrelazan para formar el sistema jurídico en el ámbito civil. En consecuencia, para someter a control la determinación del juez que previno, es preciso tener un conocimiento profundo de la materia, tanto en su aspecto sustantivo, como procesal.

8. Los Agravios. En este apartado los participantes examinarán las características comunes de los agravios en la apelación en materia penal, sin embargo, se hace énfasis en las particularidades de cada procedimiento; sus elementos; el tratamiento que la jurisprudencia hace sobre el tema; sus clases a partir de la eficacia que se les concede; o los principios que rigen la apelación acerca de la litis fijada en el contradictorio.

9. La Apelación en Materia Civil, Mercantil y Familiar. La finalidad es que los participantes adquieran los conocimientos teóricos sobre el procedimiento de la apelación; la estructura que debe tener toda resolución a través del estudio y análisis de los requisitos de fondo y forma que debe satisfacer; el objetivo y la

materia del recurso de apelación, o sea, las facultades y obligaciones del *Ad quem* al revisar la decisión de primer grado en cuanto a errores en el procedimiento o errores de juzgamiento; como también lo relativo a los agravios, su contenido, examen y calificación por el tribunal de alzada. Así las cosas, se propone dividir el mencionado módulo a efecto de formar tres secciones especializadas: Civil, Mercantil y Familiar.

10. Jurisprudencia. El propósito es que los participantes adquieran los conocimientos teórico-prácticos necesarios para buscar, verificar y aplicar las tesis de jurisprudencia en los distintos proyectos de resoluciones jurisdiccionales.

11. Informática Judicial. Lo que se pretende con dicho tema es actualizar y capacitar a los participantes en el campo de la informática como herramienta importante de trabajo, dentro de su labor como servidor público del Poder Judicial.

12. Derecho Convencional y su Aplicación Judicial. El objetivo principal es capacitar a los participantes del *Curso* en materia de tratados internacionales y darles las herramientas para su aplicación. En dicho módulo se estudiarán los tratados internacionales en general, sus elementos, el procedimiento para la celebración de los tratados, la posición de los tratados en el sistema de fuentes del derecho Mexicano, y además, la interpretación y aplicación judicial de las normas convencionales.

13. Relaciones Humanas. El objetivo de este módulo es proporcionar los contenidos específicos a los participantes a fin de que generen un ambiente laboral en el que predomine la armonía en las relaciones interpersonales, centradas en el respeto mutuo, la solidaridad y la colaboración en el logro de las metas comunes que hicieran posible el cumplimiento de la misión institucional de una adecuada administración e impartición de justicia.

14. Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia. El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes a Secretarios Projectistas de Sala en materia penal sobre la naturaleza e importancia de los Derechos Humanos, así como aportarles en general, los elementos y conocimientos básicos sobre el tema para su adecuada comprensión.

15. Perspectiva de Género. El objetivo del presente módulo es sensibilizar a los alumnos del *Curso* sobre las actuales tendencias correspondientes a la perspectiva de género en la impartición de justicia.

16. *Practicum* Materia Civil. La finalidad que se persigue con este módulo es adentrar al participante en el quehacer diario del Secretario Projectista de Sala, fundamentalmente en la elaboración de proyectos de sentencia, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre diversos recursos civiles, mercantiles y familiares, para que adquiera habilidades técnicas especializadas de su función (elaboración de bosquejos de resoluciones), observando las exigencias formales y sustanciales del ordenamiento adjetivo.

Ahora bien, los módulos *Introducción y Sistema de Responsabilidades, Marco Jurídico y Deontológico del Secretario Projectista de Sala; Redacción Judicial; Hermenéutica Jurídica; Argumentación Jurídica; Derecho Convencional y su Aplicación Judicial; Relaciones Humanas; Los Derechos Humanos en la Impartición de Justicia; Resoluciones Judiciales; Los Agravios; Jurisprudencia; e Informática Judicial*, constituyen el Tronco Común del *Curso*. En cambio, los módulos *Temas selectos de Derecho Civil, Mercantil y Familiar; La Apelación en Civil, Mercantil y Familiar; Practicum en Materia Civil*, se integran en la correspondiente Especialización en materia civil con el fin de ofrecer una formación técnica profesionalizante de los candidatos.

Es preciso señalar que el *Curso* está preponderantemente dirigido a todos aquellos servidores públicos del Poder Judicial del Estado que tengan, respecto del puesto que se concursa, nombramiento o contrato de alguna de las categorías inferiores de la Carrera Judicial, quienes por su perfil y posición dentro de ella pueden aspirar a desarrollar la función de Secretario Proyectista de Sala en Materia Civil en el Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Secretarios Proyectistas de Sala, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos. Tal es el caso de este *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)*.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una administración de justicia pronta, expedita, pero sobre todo de

calidad. Para reforzar este *desideratum* se propone el desarrollo de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* como parte del **Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil)**, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

OBJETIVO

Proporcionar a los aspirantes al cargo de Secretario Proyectista de Sala (Perfil Civil), los conocimientos teóricos, así como las habilidades, actitudes y comportamientos necesarios, a efecto de que puedan fungir como auxiliares en los órganos jurisdiccionales de alzada del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares acerca de la administración de justicia, que se traduzcan en mayores niveles de eficiencia, calidad, y que inspiren confianza a la sociedad en general.

MISIÓN

Al final del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* y como parte de las categorías que integran la Carrera Judicial, entregar al Poder Judicial del Estado Secretarios Proyectistas con Perfil Civil, capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto en nuestra ley fundamental, así como en el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de Justicia pronta, completa e imparcial.

PERFIL DE INGRESO

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;

- Disposición para el trabajo individual y en equipo;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Amplia disposición para la lectura y análisis de textos y materiales jurídicos;
- Título de Licenciado en Derecho;
- Experiencia profesional comprobable de cuando menos tres años; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Secretario Proyectista de Sala, tendrá:

- Un amplio conocimiento sobre la función e intervención como Secretario Proyectista en los actos procesales que se desarrollen en la tramitación del recurso de Apelación;
- La facilidad para formular y redactar correctamente resoluciones judiciales (sentencias);
- La habilidad para identificar, recabar, y procesar la información pertinente, para la comprensión y resolución de problemas jurídicos concretos;
- La destreza para interpretar normas jurídicas, de conformidad con los métodos técnicos de la Hermenéutica Jurídica;
- La capacidad de identificar y aplicar los elementos y modelos argumentativos, con el propósito de lograr coherencia, consistencia y claridad en las resoluciones judiciales (sentencias);
- La experiencia para aplicar la jurisprudencia en las resoluciones jurisdiccionales;
- La pericia para aplicar a casos particulares los principios éticos rectores de la función judicial.

- Capacidad para coadyuvar en una administración de justicia pronta, expedita, y de calidad que responda a las necesidades actuales de la sociedad michoacana en lo particular y mexicana en lo general;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la organización, estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial en específico y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala (Perfil Civil)* tendrá una duración en su fase teórica de veintiún semanas en un sistema modular y semiresidencial, es decir, viernes y sábado en los siguientes horarios:

Viernes de 16:00 a 21:00 horas.

Sábado de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas.

Total de horas por semana: 15 quince horas.

Total de horas teóricas: 190 ciento noventa horas.

- Inicio: 21 de Junio de 2013.
- Término: 14 de Diciembre de 2013.
- Lugar: aulas del Instituto de la Judicatura

El *Practicum* en Materia Civil, tendrá una duración de 6 seis semanas en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Total de horas prácticas: 150 ciento cincuenta horas.

- Inicio: 16 de Diciembre de 2013.
- Término: 11 de Febrero de 2014.

- Lugar: domicilio de las Salas Civiles del STJEM que se designen.

CUPO LIMITADO:

- 20 veinte personas.

REQUERIMIENTOS:

- Treinta y cinco carpetas para entregar a ponentes y participantes.
- Pago de honorarios a los ponentes.
- Servicio de café a los participantes.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada ante Notario Público;
- b) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- c) Copia certificada ante Notario Público del Título de Licenciado en Derecho;
- d) Copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional de Licenciado en Derecho;
- e) Carta de no antecedentes penales, expedida hasta quince antes de su fecha de entrega;

- f) *Currículum Vitae* con soporte que se compulsará al momento de la inscripción;
- g) Carta de exposición de motivos para aspirar a la categoría de Secretario Proyectista de Sala, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- h) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y, constancia expedida por la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo del Poder Judicial del Estado de que no se encuentra suspendido o inhabilitado al momento de la inscripción.
- i) Para el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar copia certificada de la cédula fiscal, o en su defecto de la documentación necesaria, debidamente cotejada ante Notario Público o certificada, a efecto de acreditar su experiencia profesional;
- j) Para el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán cubrir una cuota de matriculación por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mediante depósito a la cuenta a nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán en Banamex, cuenta 30514-5, sucursal 118;
- k) Aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura, presentar su clave alfanumérica
- l) Solicitud de Inscripción, que deberá ser llenada en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán; y,
- m) Dos fotografías recientes tamaño infantil, de frente y a color.

HONORARIOS

El *Primer Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectista de Sala (Perfil Civil)* deberá cubrir un total de trescientas cuarenta horas, con las cuales se deberán acreditar dieciséis módulos, por lo que se requiere el mismo número de

titulares; tomando en consideración la importancia de los contenidos y el tiempo destinado para ello, se realiza la siguiente proyección económica:

PROYECCIÓN ECONÓMICA

TOTAL DE HORAS	HONORARIOS	TOTAL
190 horas	\$ 500.00 p/hora	\$ 95,000.00

Nota: Cabe aclarar que aunque la duración total del *Curso* es de 340 trescientas cuarenta horas, para efectos de la proyección económica sólo se tomarán en cuenta 190 ciento noventa, toda vez que las 150 ciento cincuenta restantes serán dedicadas a los módulos prácticos, y no generan erogación alguna.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MATERIA	PONENTE
15 horas	REDACCIÓN JUDICIAL	Prof. José Leopoldo Vargas Linares (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
15 horas	HERMENÉUTICA JURÍDICA	Dr. José Luis Ramírez Huanosto, (Profesor de la División de Estudios de Posgrado de Derecho de la UMSNH)
15 horas	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	Esp. Gerardo Guzmán Durán, (Juez en Reserva del Nuevo Sistema de Justicia Penal)
10 horas	TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	Esp. Sergio Alberto Cázares Solórzano (Magistrado de la Cuarta Sala Civil del STJEM)
10 horas	RESOLUCIONES JUDICIALES	Lic. Miguel Dorantes Marín (Magistrado de la Primera Sala Civil del STJEM)
10 horas	LOS AGRAVIOS	Pendiente
15 horas	LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	Lic. Héctor Octavio Morales Juárez (Magistrado de la Segunda Sala Penal del STJEM)
15 horas	JURISPRUDENCIA	Lic. José Carlos Guerra Aguilera, (Profesor de Técnica Jurisprudencial)
10 horas	INFORMÁTICA JUDICIAL	I.S.C. José Alfredo Salgado (Director del Sistema Morelos de Informática Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado)
15 horas	LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	M. en D. Cuauhtémoc Manuel De Dienheim Barriguete (Colaborador Académico del Instituto de la Judicatura del CPJEM)

15 horas	DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del CPJEM)
10 horas	INTRODUCCIÓN Y SISTEMA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA	Lic. Marco Antonio Flores Negrete, (Magistrado de la Quinta Sala Penal del STJEM).
15 horas	RELACIONES HUMANAS	Profr. José Leopoldo Vargas Linares (Consultor en Pedagogía y Didáctica)
10 horas	RESPONSABILIDADES DEONTOLÓGICAS DEL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial)
10 horas	PERSPECTIVA DE GENERO	M. en D. Alma Rosa Bahena Villalobos, (Especialista en Perspectiva de Género)
150 horas	PRACTICUM MATERIA CIVIL	Salas Civiles del STJEM

TEMARIOS

MARCO JURÍDICO Y DEONTOLÓGICO O DEL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA (7 HORAS)

<p>1. EL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA</p>	<p>1.1. Importancia de la intervención del Secretario Proyectista en la impartición de justicia</p> <p>1.2. Atribuciones del Secretario Proyectista</p> <p>1.3. Fundamento legal del actuar del Secretario Proyectista</p> <p>1.4. Requisitos para ser Secretario Proyectista</p>
<p>2. DEONTOLOGÍA JUDICIAL</p>	<p>2.1. Generalidades. Importancia de la ética y de la moral en sus relaciones con el derecho</p> <p>2.2. Importancia de la Deontología como parte de la Ética</p> <p>2.3. Deberes éticos del Secretario Proyectista</p>
<p>3. SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA CATEGORÍA JUDICIAL DE SECRETARIO PROYECTISTA</p>	<p>3.1. Análisis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p> <p>3.1.1. Sujetos</p> <p>3.1.2. Causas de Responsabilidad</p> <p>3.1.3. Sanciones</p> <p>3.2. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Civil de la Entidad</p> <p>3.3. Análisis de los Preceptos Relativos del Código Penal de la Entidad</p> <p>3.4. Análisis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán</p>

**REDACCIÓN JUDICIAL
(15 HORAS)**

<p>1. EL ACTO DE LA ESCRITURA</p>	<p>1.1. Concepto de Construcción Ligüística</p> <p>1.2. Orden Contextual</p> <p>1.3. Relación de las frases</p> <p>1.4. Esquema de un párrafo</p>
<p>2. CARACTERÍSTICAS DE UNA BUENA REDACCIÓN</p>	<p>2.1. La Corrección</p> <p>2.1.1. Criterios Gramaticales de corrección</p> <p>2.1.1.1. Concordancia</p> <p>2.1.1.2. Las preposiciones</p> <p>2.1.1.3. Uso del gerundio</p> <p>2.1.1.4. Empleo de <i>le, la</i> y <i>lo</i>.</p> <p>2.1.2. Criterio lógico</p> <p>2.1.3. Criterio de autoridad</p> <p>2.1.4. Criterios contextuales</p> <p>2.2. La Claridad</p> <p>2.2.1. Concepto</p> <p>2.2.2. Factores que menguan la claridad</p> <p>2.2.3. Expresión simultanea de dos o más ideas</p> <p>2.2.4. Expresión de ideas incompletas</p> <p>2.2.5. Planteamiento de situaciones ilógicas</p> <p>2.2.6. Puntuación incorrecta</p> <p>2.2.7. Deficiencias ortográficas</p> <p>2.2.8. Uso incorrecto de vocablos</p> <p>2.2.9. Abuso en nexos</p> <p>2.2.10. Uso excesivo de frases incidentales</p> <p>2.2.11. Ambigüedad en lo expresado</p> <p>2.2.12. Separación de las ideas de su enlace natural</p> <p>2.2.13. Falta de precisión</p> <p>2.3. La Precisión</p> <p>2.3.1. Concepto</p> <p>2.3.2. Anfibología</p> <p>2.3.3. Deficiencias en el vocablo</p> <p>2.4. La Sencillez</p> <p>2.4.1. Concepto</p> <p>2.4.2. Sencillez en las ideas</p> <p>2.4.3. Sencillez de vocabulario</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 2.5. Vicios en el uso del lenguaje <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1. Vicios de construcción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1.1. Solecismos 2.5.1.2. Anfibologías 2.5.2. Vicios de dicción <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.1. Barbarismos 2.5.2.2. Cacofonías <ul style="list-style-type: none"> 2.5.2.2.1. Aliteración 2.5.2.2.2. Cacofonía típica 2.5.2.2.3. Hiato 2.5.2.2.4. Monotonía 2.5.2.2.5. Paronomasia 2.5.2.2.6. Sonsonete 2.5.3. Algunos Recursos para evitar los citados vicios 2.5.4. Metaplasma viciados 2.5.5. Palabras y expresiones viciadas
<p>3. ERRORES Y DEFICIENCIAS EN LA REDACCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Ideas desorganizadas 3.2. Ideas incompletas 3.3. Vocabulario inadecuado 3.4. Falta de ilación en las frases 3.5. Abuso en el empleo de nexos 3.6. Aclaraciones obvias 3.7. Uso incorrecto del gerundio 3.8. Faltas de concordancia 3.9. Deficiencias en el uso de preposiciones 3.10. Uso de la conjunción <i>pero</i> sin antecedente 3.11. Empleo deficiente de algunos vocablos 3.12. Palabras ociosas 3.13. Redacción rudimentaria 3.14. Deficiencias en la puntuación 3.15. Empleo de estereotipos

	<p>3.16. Abuso de expresiones expectativas</p> <p>3.17. Textos ilógicos</p> <p>3.18. Faltas de ortografía</p>
<p>4. CÓMO CORREGIR UN ESCRITO</p>	<p>4.1. Localización de errores y deficiencias en un escrito</p> <p>4.2. Corrección de errores y supresión de deficiencias</p> <p>4.3. Método para revisar un escrito</p>
<p>5. LA ORTOGRAFÍA</p>	<p>5.1. Uso de las letras</p> <p>5.2. Acento ortográfico</p> <p>5.3. Signos de puntuación</p> <p>5.3.1. Función de los signos de puntuación</p> <p>5.3.2. El punto</p> <p>5.3.3. La coma</p> <p>5.3.4. El punto y coma</p> <p>5.3.5. Los dos puntos</p> <p>5.3.6. Los puntos suspensivos</p> <p>5.3.7. El paréntesis</p> <p>5.3.8. Los signos de admiración e interrogación</p> <p>5.3.9. Los guiones</p> <p>5.3.10. El asterisco</p> <p>5.3.11. La diagonal</p> <p>5.3.12. Las paralelas</p>

**HERMENÉUTICA JURÍDICA
(15 HORAS)**

<p>1. LA HERMENÉUTICA EN GENERAL</p>	<p>1.1. Concepto 1.2. Fin de la Hermenéutica 1.3. Principios de la Hermenéutica 1.4. Elementos de la Hermenéutica 1.5. Ramas de la Hermenéutica</p>
<p>2. LA HERMENÉUTICA JURÍDICA</p>	<p>3.5. Hermenéutica e interpretación jurídicas 3.5.1. Conceptos 3.5.2. Diferencias 3.5.3. Relación entre ambas 3.6. Lenguaje y normas 3.6.1. Enunciados normativos 3.6.2. Normas</p>
<p>4. LA INTERPRETACIÓN</p>	<p>4.1. La interpretación de enunciados normativos 4.1.1. Concepto 4.1.2. Objetivo a) Explicar el sentido de una disposición b) Desentrañar el sentido de un enunciado c) Atribuir el sentido a ese enunciado 4.1.3. Interpretación y aplicación de la ley 4.1.4. Métodos de interpretación 4.1.4.1. Método gramatical 4.1.4.2. Método lógico-sistemático 4.1.4.3. Método histórico 4.1.4.4. Método teleológico 4.2. Interpretación de hechos 4.2.1. Concepto 4.2.2. La determinación de hechos 4.2.2.1. Simple 4.2.2.2. Relacional 4.2.3. Diferentes clases de hechos 4.2.3.1. Determinados descriptivamente y determinados valorativamente 4.2.3.2. Determinados positivamente</p>

	<p>y determinados negativamente</p> <p>4.3. El modelo de Rodríguez Grez</p> <p>4.3.1. Fase formal</p> <p>4.3.2. Fase sustancial</p> <p>4.4. El modelo de Wróblewsky</p> <p>4.4.1. Las directivas de primer orden</p> <p>4.4.2. Las directivas de segundo orden</p> <p>4.4.3. Primera etapa</p> <p>4.4.4. Segunda etapa</p> <p>4.4.5. Tercera etapa</p> <p>4.4.6. Cuarta etapa</p> <p>4.4.7. Quinta etapa</p> <p>4.5. El modelo de Bulygin</p> <p>4.5.1. Identificación de las normas</p> <p>4.5.2. Sistematización de las normas</p> <p>4.5.3. Determinación de la coherencia de las normas</p>
--	---

INTRODUCCIÓN Y SISTEMA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIO PROYECTISTA DE SALA

<p>1. ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	<p>1.1. Sujetos</p> <p>1.2. Causas de Responsabilidad</p> <p>1.3. Sanciones</p>
<p>2. ANÁLISIS DE LOS PRECEPTOS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p>3. ANÁLISIS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO</p>	

**ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
(15 HORAS)**

<p>1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</p>	<p>1.1. Definición de Argumentación Jurídica</p> <p>1.1. Objetivo de la Argumentación Jurídica</p> <p>1.2. Elementos de la Argumentación</p> <p>1.3. Elementos del proceso de Argumentación</p>
<p>2. MODELOS DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA</p>	<p>2.1 Modelos técnicos de Argumentación Jurídica</p> <p>4.5.4. Argumento literal</p> <p>4.5.5. Argumento <i>a contrario</i></p> <p>4.5.6. Argumento <i>a simili</i></p> <p>4.5.7. Argumento <i>a fortiori</i></p> <p>4.5.8. Argumento <i>a coherentia</i></p> <p>4.5.9. Argumento teleológico</p> <p>4.5.10. Argumento histórico</p> <p>4.5.11. Argumento apagógico</p> <p>4.5.12. Argumento de la identificación</p> <p>2.2. Modelo de Argumentación por Principios Generales</p> <p>2.2.1. Concepto de principios generales</p> <p>2.2.2. Funciones de los principios generales</p> <p>2.2.3. Eficacia jurídica de los principios generales</p> <p>2.3 Modelos lógicos de Argumentación Jurídica</p> <p>2.3.1 El silogismo inductivo</p> <p>2.3.2 El silogismo deductivo</p> <p>2.3.3 El silogismo dialéctico</p> <p>2.4 Teorías modernas de la Argumentación</p> <p>2.4.1 Robert Alexy</p> <p>2.4.2 Neil MacCormick</p>
<p>3. LA ARGUMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA DECISIÓN JUDICIAL</p>	<p>3.1. La premisa fáctica del juicio</p> <p>3.1.1. La selección de los hechos (interpretación de hechos)</p> <p>a) Relevantes (típicos)</p> <p>i. Simples</p> <p>ii. Descritos</p>

	<p>valorativamente</p> <ul style="list-style-type: none">b) Controvertidos <p>3.1.2. La prueba de los hechos</p> <ul style="list-style-type: none">a) Prueba y verdad en el procesob) Reglas para la práctica de la pruebac) Grados de convicción <p>3.1.3. Valoración de la prueba–argumentación</p> <ul style="list-style-type: none">a) Sistemasb) Operaciones que involucrac) La declaración de hechos probados <p>3.1.4. Exigencia de motivación</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conceptob) Alcances <p>3.2. La Premisa Jurídica del Juicio</p> <p>3.2.1. La selección de la proposición normativa</p> <ul style="list-style-type: none">a) Subsunción de hechosb) Consistenciac) Coherenciad) Universalidad <p>3.2.2. Exigencia de fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conceptob) Alcances <p>3.3. La decisión judicial</p> <p>3.3.1. Congruencia</p> <ul style="list-style-type: none">a) Internab) Externa <p>3.3.2. Exhaustividad</p> <p>3.3.3. Claridad</p> <p>3.3.4. Racionalidad</p>
--	---

**TEMAS SELECTOS DE DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR
(10 HORAS)**

<p>1. DERECHO CIVIL</p>	<p>1.1. Personas 1.1.1. Concepto 1.1.2. Clases 1.1.3. Atributos</p> <p>1.2. Bienes 1.2.1. Concepto 1.2.2. Clasificación 1.2.3. Propiedad 1.2.3.1. Concepto 1.2.3.2. Efectos 1.2.3.3. Medios de adquirirla 1.2.3.4. Formas o extensiones 1.2.4. Posesión 1.2.5. Derechos reales 1.2.6. Derechos personales</p> <p>1.3. Obligaciones 1.3.1. Clases 1.3.2. Origen 1.3.3. Extinción</p> <p>1.4. Sucesiones</p> <p>1.5. El acto jurídico 1.5.1. Elementos 1.5.2. Requisitos de existencia 1.5.3. Requisitos de validez 1.5.4. Nulidad 1.5.4.1. Absoluta 1.5.4.2. Relativa</p>
<p>2. DERECHO MERCANTIL</p>	<p>2.1. Concepto de Derecho mercantil</p> <p>2.2. Fuentes del Derecho mercantil</p> <p>2.3. El acto de comercio 2.3.1. Criterio objetivo 2.3.2. Criterio subjetivo 2.3.3. El sistema mexicano (mixto) 2.3.4. Clasificación</p> <p>2.4. Sujetos 2.4.1. El comerciante y sus clases 2.4.2. Auxiliares del comercio</p> <p>2.5. Títulos valores 2.5.1. Concepto</p>

	<ul style="list-style-type: none"> 2.5.2. Naturaleza 2.5.3. Elementos 2.5.4. Clasificación 2.6. Contratos mercantiles 2.7. Quiebra y suspensión de pagos <ul style="list-style-type: none"> 2.7.1. Concepto 2.7.2. Naturaleza 2.7.3. Finalidades 2.7.4. Procedencia 2.7.5. Efectos 2.8. Juicio ordinario 2.9. Juicio ejecutivo
<p>3. DERECHO FAMILIAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. El parentesco <ul style="list-style-type: none"> 3.1.1. Concepto 3.1.2. Clases 3.1.3. Consecuencias jurídicas 3.2. Los alimentos <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1. Concepto 3.2.2. Sujetos 3.2.3. Extinción 3.3. El matrimonio <ul style="list-style-type: none"> 3.3.1. Concepto 3.3.2. Elementos esenciales y de validez 3.3.3. Efectos 3.3.4. Impedimentos 3.3.5. Nulidad 3.3.6. Extinción 3.4. Concubinato <ul style="list-style-type: none"> 3.4.1. Concepto 3.4.2. Efectos jurídicos 3.5. Filiación <ul style="list-style-type: none"> 3.5.1. Concepto 3.5.2. Clasificación 3.5.3. Efectos 3.5.4. Legitimación 3.5.5. Adopción <ul style="list-style-type: none"> 3.5.5.1. Concepto 3.5.5.2. Clases 3.5.5.3. Efectos 3.6. Patria potestad <ul style="list-style-type: none"> 3.6.1. Concepto

	<p>3.6.2. Sujetos 3.6.3. Consecuencias jurídicas 3.6.4. Terminación, extinción, suspensión</p>
<p>4. CUESTIONES PROCESALES BÁSICAS</p>	<p>4.1. Concepto de prueba 4.2. Finalidad de la prueba 4.3. La carga de la prueba 4.3.1. Concepto 4.3.2. Efectos 4.4. Prueba y principio dispositivo 4.4.1. Limitaciones a la actividad probatoria en el proceso civil 4.4.2. Limitaciones a la actividad probatoria en el proceso mercantil 4.4.3. La actividad probatoria en el proceso familiar 4.4.4. El <i>Thema probandum</i> 4.5. Valoración de la prueba 4.5.1. Sistema tasado 4.5.2. Sistema de la sana crítica 4.5.3. Sistema mixto 4.6. Disposiciones del CPCM 4.6.1. Prueba tasada 4.6.2. Sana crítica</p>

**RESOLUCIONES JUDICIALES
(10 HORAS)**

<p>1. FUNDAMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto 1.2. Clases <ul style="list-style-type: none"> 1.2.1. Autos 1.2.2. Decretos 1.2.3. Sentencias <ul style="list-style-type: none"> 1.2.3.1. Interlocutorias 1.2.3.2. Definitivas 1.3. Medidas cautelares <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Concepto 1.3.2. Requisitos de procedencia 1.3.3. Modificación o levantamiento 1.3.4. Impugnabilidad 1.4. En materia Civil <ul style="list-style-type: none"> 1.4.1. Tipos 1.4.2. Requisitos (formales y de fondo) 1.4.3. Apelables 1.5. En materia Mercantil <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1. Tipos 1.5.2. Requisitos (formales y de fondo) 1.5.3. Apelables 1.6. En materia Familiar <ul style="list-style-type: none"> 1.6.1. Tipos 1.6.2. Requisitos (formales y de fondo) 1.6.3. Apelables 1.7. En materia Penal <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1. Tipos 1.7.2. Requisitos (formales y de fondo) 1.7.3. Apelables
<p>2. VALORACIÓN RACIONAL DE LA PRUEBA</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. El objeto de la prueba 2.2. El análisis de las pruebas <ul style="list-style-type: none"> 2.2.1. Pertinencia 2.2.2. Idoneidad 2.2.3. Utilidad 2.3. Aspecto epistemológico de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 2.3.1. La prueba como mecanismo para crear convicción 2.3.2. La prueba como medio de verificación de hipótesis sostenidas por las partes

	2.4. La sana crítica 2.4.1. Criterios lógicos 2.4.2. Reglas de la experiencia
--	---

**LOS AGRAVIOS
(10 HORAS)**

<p>CUESTIONES BÁSICAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto 2. Contenido o elementos 3. Jurisprudencia sobre los agravios 4. Agravios y <i>litis</i> en el juicio de origen 5. La contestación a los agravios y sus efectos 6. Clases en cuanto a su eficacia <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Fundados, infundados 6.2. Operantes, inoperantes⁴ 6.3. Procedentes, improcedentes 6.4. Otras denominaciones 7. Los agravios en materia Civil, Mercantil y Familiar 8. Los agravios en materia Penal
----------------------------------	--

⁴ V. Artículo 449 del Código de Procedimientos Penales del Estado

**LA APELACIÓN EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR
(15 HORAS)**

<p>1. LA APELACIÓN</p>	<p>1.1. Finalidad 1.1.1. Revocar 1.1.2. Modificar 1.1.3. Confirmar</p> <p>1.2. Objeto 1.2.1. Teoría del doble examen, juicio único 1.2.2. Errores <i>in iudicando</i> 1.2.2.1. Concepto 1.2.2.2. Tipos de errores en la aplicación de la ley <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación incorrecta de una ley aplicable • Inaplicación de una ley aplicable • Aplicación de una ley inaplicable • Incorrecta aplicación de principios lógicos • Incorrecta aplicación de principios empíricos 1.2.3. Errores <i>in procedendo</i> 1.2.3.1. Concepto 1.2.3.2. Tipos de errores procesales <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las formalidades de los actos procesales • Inobservancia de las garantías inherentes al debido proceso legal </p> <p>1.3. Sujetos legitimados para interponerla</p> <p>1.4. Principios que la rigen 1.4.1. <i>Iura novit curia</i> 1.4.2. <i>Non reformatio in peius</i> 1.4.3. Estricto derecho 1.4.4. Plenitud de jurisdicción 1.4.5. Suplencia de la queja deficiente (excepcionalmente)</p> <p>1.5. Sustanciación 1.5.1. Expresión de agravios 1.5.2. Admisión y desahogo de pruebas (excepcionalmente)</p>
<p>2. LA SENTENCIA DE SEGUNDA</p>	<p>3.1. Requisitos formales</p> <p>3.2. Requisitos sustanciales o de fondo</p> <p>3.3. Cuestiones omitidas por el <i>A quo</i></p>

INSTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> 3.3.1. Acciones o excepciones 3.3.2. Presupuestos procesales 3.3.3. Jurisprudencia relativa
------------------	---

**JURISPRUDENCIA
(15 HORAS)**

1. LA JURISPRUDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto 1.2. La Jurisprudencia como fuente del Derecho 1.3. La Jurisprudencia técnica <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Sistemática jurídica 1.3.2. Técnica jurídica
2. ÓRGANOS FACULTADOS PARA SENTAR JURISPRUDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno o en Salas 2.2. Tribunales Colegiados de Circuito 2.3. Requisitos para formar jurisprudencia 2.4. Obligatoriedad de la jurisprudencia 2.5. Interrupción de la jurisprudencia 2.6. Jurisprudencia por contradicción 2.7. Formalidades de la invocación de la jurisprudencia por las partes 2.8. El Semanario Judicial de la Federación 2.9. La Jurisprudencia del Poder Judicial de la Entidad
3. MANEJO DE LA BASE DE DATOS IUS	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Antecedentes 3.2. Menú principal <ul style="list-style-type: none"> 3.2.1. Presentación 3.2.2. Noticia Histórica 3.2.3. Directorio del P.J.F. 3.2.4. Consulta tradicional 3.2.5. Consulta especial 3.2.6. Consulta automática 3.2.7. Índices 3.2.8. Ayuda 3.2.9. Configuración

	<p>3.2.10. Finalizar</p> <p>3.3. Mecanismos de consulta.</p> <p>3.3.1. Consulta por Índices.</p> <p>3.3.1.1. Índice alfabético y por materia</p> <p>3.3.1.2. Índice por Instancia</p> <p>3.3.2. Consulta automática</p> <p>3.3.2.1. Búsqueda de temas y subtemas jurídicos por materia</p> <p>3.3.2.2. Búsqueda por palabra de temas y subtemas jurídicos</p> <p>3.3.3. Consultas especiales</p> <p>3.3.4. Consulta tradicional</p> <p>3.3.4.1. Búsqueda por palabra</p> <p>3.3.4.2. Operadores lógicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Operador lógico “Y”• Operador lógico “O”• Operador lógico “N”• Comodines. <p>3.3.5. Búsquedas selectivas o por campo</p> <p>3.3.5.1. Tesis de jurisprudencia y aisladas</p> <p>3.3.5.2. Tesis por materia</p> <p>3.3.5.3. Búsqueda de tesis mediante los datos del precedente</p> <p>3.3.5.4. Combinación de búsquedas selectivas</p> <ul style="list-style-type: none">• Combinación de búsquedas selectivas por materia e instancia• Combinación de búsquedas selectivas por tema y año• Combinación de las búsquedas selectivas por temas e instancia, con apoyo en los operadores lógicos <p>3.3.6. Búsqueda por número de registro</p> <p>3.3.7. Búsqueda por número consecutivo</p> <p>3.3.8. Recuperación de consultas</p> <p>3.3.9. Almacenamiento de conjuntos de trabajo</p> <p>3.3.10. Recuperación de conjuntos de trabajo</p> <p>3.3.11. Búsqueda por combinación de consultas automáticas o especiales con tradicional</p>
--	---

**INFORMÁTICA JUDICIAL
(10 HORAS)**

<p>1. INFORMÁTICA JURÍDICA DOCUMENTADA</p>	<p>1.1. Informática y su Aplicación en el Área Jurídica</p> <p>1.2. Multimedia y Cibernética</p> <p>1.3. Sistemas y Creación de Archivos</p>
<p>2. INFORMÁTICA JURÍDICA DE CONTROL Y GESTIÓN</p>	<p>2.1. Sistema Morelos</p> <p>2.2. Hardware y Software específicos.</p>

RELACIONES HUMANAS

<p>1. LAS RELACIONES HUMANAS</p>	<p>1.1. La Teoría de las Relaciones Humanas</p> <p>1.2. Orígenes de la teoría de las Relaciones Humanas</p> <p>1.3. El experimento de Hawthorne</p>
<p>2. INSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN</p>	<p>2.1. La autoestima</p> <p>2.2. El temperamento</p>
<p>3. LAS EMOCIONES</p>	<p>3.1. Las emociones y técnicas para dominarlas</p> <p>3.2. La motivación</p>
<p>4. LA COMUNICACIÓN</p>	<p>4.1. El grupo y el equipo</p> <p>4.2. El conflicto y su manejo</p>

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

<p>3. INTRODUCCIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>1.1. Los Derechos Humanos (Nociones Básicas) 1.2. Evolución Histórica 1.3. Generaciones de Derechos Humanos 1.4. Características 1.5. Conclusiones</p>
<p>2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO</p>	<p>2.1. Derechos Humanos 2.2. Derechos Fundamentales 2.3. Garantías Individuales 2.4. Instrumentos de protección 2.5. Problemática de los Derechos Humanos en México 2.6. Conclusiones</p>
<p>3. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL (SISTEMA UNIVERSAL O MUNDIAL)</p>	<p>3.1. Origen del sistema universal de protección de los Derechos Humanos 3.2. Tratados e instrumentos internacionales 3.3. Medios de protección 3.4. Conclusiones</p>
<p>4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO</p>	<p>4.1. Origen del sistema regional de protección de los Derechos Humanos 4.2. Tratados e instrumentos internacionales 4.3. Medios de protección 4.4. Estudio de casos (casos relevantes) 4.5. Conclusiones</p>
<p>5. LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL 2011</p>	<p>5.1. Origen 5.2. Contenido 5.3. Análisis del artículo 1° constitucional</p>

<p>6. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>6.1. Multiculturalidad e interculturalidad 6.2. Derechos Sociales, Económicos y Culturales 6.3. Colisión y ponderación de Derechos Humanos 6.4. Libertad contra el orden y seguridad 6.5. Conclusiones</p>
<p>7. PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>7.1. Casos relevantes</p>

DERECHO CONVENCIONAL Y SU APLICACIÓN JUDICIAL

<p>1. EL DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL</p>	<p>1.1. El tratado internacional. 1.2. Elementos de los tratados internacionales. 1.3. Procedimiento de celebración de los tratados internacionales (Convención de Viena de 1969). 1.4. Especial referencia a la ratificación de los tratados internacionales para los efectos de su vinculatoriedad y exigibilidad en el derecho nacional.</p>
<p>2. LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO MEXICANO</p>	<p>2.1. Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2. La interpretación del Artículo 133 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
<p>3. APLICACIÓN JUDICIAL DE LAS NORMAS CONVENCIONALES INTERNACIONALES</p>	<p>3.1. Principio rector. 3.2. Conflictos derivados de la aplicación de los tratados en sede judicial.</p>

PRACTICUM EN MATERIA CIVIL

<p>1. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SENTENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA PENAL</p>	<p>Salas Penales que se designen</p>
--	---